

## REQUERIMIENTO

### Términos de Referencia

#### 1. Denominación de la contratación.

SUSCRIPCIÓN ANUAL EN LÍNEA A PLATAFORMA VIRTUAL DE TRATADOS TRIBUTARIOS DE DIFERENTES PAÍSES CON NORMATIVIDAD TRIBUTARIA INTERNACIONAL.

#### 2. Finalidad pública

La presente suscripción está relacionada con el siguiente objetivo estratégico del Plan Estratégico Institucional:

OEI.04 Fortalecer las capacidades de gestión institucional.

El servicio de suscripción a la plataforma virtual vincula información de tratados tributarios de diferentes países e incluye normatividad tributaria internacional en diferentes niveles para la investigación y acciones referidas a fiscalidad internacional, absolución de consultas internas y/o externas en materia tributaria, beneficiando a la ciudadanía en la atención y, contribuyendo a la mejora de la capacidad de gestión interna de la institución.

#### 3. Antecedentes

El Instituto Aduanero y Tributario (IAT), es un órgano dependiente de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, encargado de formar, capacitar y especializar al personal de la institución, desarrollar y brindar cursos de capacitación en materia tributaria y aduanera dirigidos al público en general.

Se encarga asimismo, de realizar trabajos de investigación académica, en concordancia con las políticas y estrategias de la SUNAT, por lo que es necesario contar con una estructura formativa alineada con sus objetivos estratégicos, siendo necesario contar con herramientas virtuales, a fin de poder atender los requerimientos de información a nivel nacional y a la vez que los usuarios cuente con instrumentos de consulta tributaria, como de fiscalidad internacional para el desempeño de sus labores operativas.

Uno de los objetivos es alcanzar altos estándares técnicos para la mejora del marco institucional y formar parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), siendo una herramienta que permita acceder a la normativa internacional y obtener información como insumo en las labores que se desempeñan en las áreas estratégicas, normativas y operativas, en el campo de la tributación nacional e internacional que permitirá, análisis eficiente de los colaboradores en la formulación de proyectos estratégicos, normativos, absolución de consultas y acciones operativas, así como en el proceso de evaluación/sustentación de programas o normas que se deben trabajar; así también permitirá optimizar el uso de los recursos invertidos en el análisis normativo.

#### 4. Objetivos de la contratación

##### 4.1. Objetivo General

Acceder con información actualizada y vigente a normativa de carácter internacional, como tratados internacionales, impuestos corporativos e individuales, precios de transferencia, establecimientos permanentes, impuestos al valor agregado, glosario fiscal, jurisprudencia relevante, entre otros, en forma confiable, oportuna e integrada, apoyando la operatividad institucional y

ofreciendo, servicios de alta calidad para las unidades organizacionales de la institución, contribuyentes y operadores de comercio exterior. Esta información permitirá investigar en una sola fuente al nivel de profundidad, contribuyendo a la mejora en la atención y calidad de los procesos al contar con experiencias internacionales en tiempo real.

Asimismo, esta contratación permitirá: brindar un servicio de calidad a los contribuyentes, a los usuarios internos y externos de la SUNAT, al cumplimiento de los fines públicos y que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

#### 4.2 Objetivo específico

El acceso y uso a la información especializada, que coadyuvará al cumplimiento de los indicadores operativos descritos en el POI para áreas estratégicas, normativas y operativas permitirá:

- Realizar investigación referida a fiscalidad internacional;
- Absolución de consultas internas y/o externas en materia tributaria;
- Atención de entregables normativos, de procedimientos y estratégicos programados;
- Formulación de proyectos normativos de mejora técnica legal

### 5. Características y condiciones del servicio a contratar

#### 5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE CUENTAS	PERÍODO DE CONTRATACIÓN
1	SUSCRIPCIÓN ANUAL EN LÍNEA A PLATAFORMA VIRTUAL TRATADOS TRIBUTARIOS DE DIFERENTES PAÍSES CON NORMATIVIDAD TRIBUTARIA INTERNACIONAL.	Servicio	10	365 días calendario

El servicio de suscripción a una “Plataforma virtual con normatividad tributaria internacional”, deberá brindar los componentes necesarios para acceder a la información contenida en ella, además de los servicios necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del servicio.

El servicio de Suscripción a Plataforma virtual que vincule información de tratados tributarios de diferentes países e incluya normatividad tributaria internacional en diferentes niveles de profundidad comprende:

Suscripción de una (01) plataforma virtual con diez (10) cuentas de acceso.

##### 5.1.1 Formas de acceso

Acceso mediante protocolos seguros a la plataforma web a través de internet del servicio, la cual permitirá un mejor manejo y balance de los recursos informáticos y de comunicación de la SUNAT a través de los principales navegadores: Internet Explorer 11, Microsoft Edge y/o Google Chrome, sin necesidad de instalación de software adicional en las estaciones clientes.

### **5.1.2 Contenido del Servicio**

- Servicio de noticias tributarias (Tax News Service): últimas novedades en impuestos internacionales, incluyendo información sobre BEPS (Base Erosión and Profit Shifting - Erosión de la base Imponible y Traslado de Beneficios) y MLI (Multilateral Instrument -Instrumentos Multilaterales).
- Características principales de países: breves reseñas de las tasas y otros elementos esenciales de mínimo 150 regímenes fiscales.
- Encuestas por país: descripciones concisas de mínimo 150 regímenes tributarios nacionales, siguiendo un esquema uniforme.
- Análisis de países: descripciones por país muy detalladas (análisis más profundo) de las más de 50 economías importantes en el mundo, incluidos Canadá y los Estados Unidos, siguiendo un esquema uniforme.
- Tablas de referencia rápida: vistas generales y sistemáticas en tablas fáciles de usar que cubren tasas de retención de impuestos, cumplimiento de impuestos, cobertura de MLI y todas las medidas de implementación de BEPS a nivel nacional.
- Tratados/Convenios fiscales y de seguridad social, incluidos protocolos, acuerdos complementarios e intercambio de notas a estos tratados/convenios, Modelos (OCDE, ONU, etc.).
- Derecho de la UE (Impuesto directo): información de fuente primaria de la Unión Europea.
- Documentación de autoridades fiscales: documentación gubernamental nacional distinta de la legislación.
- Jurisprudencia: jurisprudencia del Tratado fiscal y resúmenes de jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas - TJCE (impuesto directo).
- Glosario - Explicación de más de 4,000 términos de impuestos cubiertos.

### **5.1.3 Herramientas y Facilidades**

- Secciones de capítulos de países afectados por desarrollos recientes
- Enlaces directos a noticias fiscales relevantes.
- Cobertura de todas las medidas de implementación de BEPS a nivel nacional.
- Esquemas estandarizados que permiten la comparación de documentos lado a lado.
- Herramientas fáciles de usar (comparar) que ayude a que la investigación sea más rápida y eficiente.
- Instalaciones de búsqueda rápida.
- Actualización constante de las bases de conocimiento legal, asegurando la vigencia, legitimidad y certeza de la información durante la prestación del servicio
- Capacidad para exportar datos de tablas a Excel.
- Fuentes RSS.
- Crear y guardar búsquedas y documentos personalizados.
- Información práctica sobre comercio e inversión.
- Facilidad para exportar texto seleccionado a MS Word.

### **5.2. Actividades:**

### **5.2.1 Acceso al servicio:**

Dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, o notificada la orden de servicio, la Gerencia de Investigación académica y Aplicada (GIAA), como área usuaria, enviará los nombres y correos electrónicos de los usuarios (10 cuentas) para que el contratista, de manera electrónica, habilite el acceso mediante Login y clave.

Es necesario señalar para la implementación del servicio que:

- Cuando el último día de algún plazo fuera inhábil deberá entenderse que el vencimiento de dicho plazo se producirá al primer día hábil siguiente.
- En el plazo para la implementación del servicio no incluye:
  - Los plazos que utilice la SUNAT para verificar la conformidad de la información de tratados tributarios de diferentes países e incluyanormatividad tributaria internacional o para verificar la subsanación de las observaciones que se hayan formulado (de haberse formulado éstas).
  - Los plazos que en el marco del artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que la SUNAT estime otorgar al contratista para que proceda a la subsanación de las observaciones.

### **5.2.2 Actualización del contenido**

El contratista deberá mantener actualizado, permanentemente, el contenido.

## **5.3. Lugar y plazo de prestación del servicio**

### **5.3.1. Lugar:**

El servicio como plataforma virtual será accesada desde Perú a través de las cuentas que se habiliten conforme al numeral 5.2.1.

### **5.3.2 Plazo:**

El servicio se brindará por el período de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contado desde el día siguiente hábil de suscrita el **Acta de Inicio de Servicio**.

## **5.4. Resultados esperados**

- a) El contratista, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, posteriores a la fecha en que la GIAA envía los usuarios de las cuentas de correo electrónico, deberá habilitar el acceso a la plataforma virtual.
- b) Una vez brindado y configurado el acceso a la información, la SUNAT a través de la Gerencia de Investigación Académica y Aplicada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario realizará la prueba respectiva validando que la información consultada cumpla con los

servicios detallados en el numeral 5.1.2 De no presentarse observaciones, los representantes de la SUNAT y el contratista procederán a firmar el **Acta de Inicio del Servicio** y a partir del siguiente día hábil se dará por iniciado el servicio contratado que tendrá una duración de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

- c) De existir observaciones, errores, inconsistencias o similares, estas serán notificadas al contratista para la subsanación correspondiente, vía un acta de entrega de observaciones y se propondrá un plazo de subsanación/corrección; dicho plazo será de ocho (08) días calendario como máximo.
- d) Una vez subsanadas la(s) observación(es) el Contratista deberá comunicar a la SUNAT para la verificación respectiva. Al término de esta verificación, la SUNAT procederá a notificar el resultado de la misma, vía un Acta de Levantamiento de Observaciones en la cual se indicará, de ser el caso, que se ha cumplido con el levantamiento de las observaciones y por lo tanto corresponde el inicio del servicio, o que éstas no han sido subsanadas.
- e) De persistir observaciones, SUNAT no dará la conformidad del servicio.

## **6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

### **6.1 Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y

que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

## **6.2 Propiedad Intelectual**

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicios materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de la notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

### **6.3 Medidas de control durante la ejecución contractual**

Área que supervisa: La Gerencia de Investigación Académica y Aplicada del Instituto Aduanero y Tributario de la SUNAT (IAT).

Área que coordinará con el proveedor: La Gerencia de Investigación Académica y Aplicada del Instituto Aduanero y Tributario de la SUNAT (IAT).

### **6.4 Conformidad de la prestación**

Área que brindará la conformidad: La Gerencia de Investigación Académica y Aplicada del Instituto Aduanero y Tributario del IAT.

### **6.5 Formas de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad del Correcto Funcionamiento e inicio del Servicio de Suscripción anual a la Plataforma de Libros Virtuales sobre Fiscalidad Internacional y temas relacionados, validada por la Gerencia de Investigación Académica y Aplicada y por el proveedor.
- Factura.
- Dicha documentación se debe enviar a mesa Mesa de Partes Virtual de la SUNAT:

<https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>.

Al importe señalado por el contratista se le aplicarán los descuentos aplicables por la legislación peruana.

### **6.6 Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, aplicando la fórmula establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **6.7 Responsabilidad por vicios ocultos**

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **6.8 Garantía de buen funcionamiento**

- El servicio debe garantizar la permanente actualización de la plataforma, incluyendo la actualización de nuevas versiones durante el periodo contratado.
- El servicio debe garantizar el soporte y mantenimiento de la plataforma virtual con una cobertura de 24 x 7.
- Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
  - El Tiempo de Respuesta Máximo por fallas en la aplicación de la plataforma será de una (01) hora.
  - Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como “Tiempo de Respuesta Máximo” al tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia del mal funcionamiento de la plataforma por parte de SUNAT (llamada de servicio) y el registro y diagnóstico del(los) mismo(s) a satisfacción de SUNAT.